Vozpopuli

www.vozpopuli.com/economia/tension-en-rtve-aprobadas-las-cuentas-en-causa-de-disolucion-sin-el-apoyo-de-

cuatro-consejeros.htm

Audiencia diaria: 486.801 Valor económico diario: $1.917 \, \odot$ Jueves, 03 de abril de 2025

Audiencia mensual (GFK): 2.256.022 Valor económico mensual (GFK): 10.636 €

Tensión en RTVE: aprobadas las cuentas en causa de disolución sin el apoyo de cuatro consejeros

Carlos R. Cózar

Jueves, 03 de abril de 2025 05:11

Alta tensión en el consejo de administración de Radio Televisión Española (RTVE). El pasado viernes el órgano ejecutivo del ente público se reunió para abordar la aprobación de las cuentas anuales pertenecientes a 2024. Dichos resultados están en entredicho, tal y como ha venido avanzando este periódico, por la deuda que la corporación contrae con Hacienda y que no se refleja en los documentos. De haberse anotado, la cadena pública entraría en causa de disolución.

Cabe recordar que RTVE no está contabilizando en sus cuentas un pasivo de 739 millones de euros que mantiene con la Agencia Tributaria (AEAT) que le lleva a estar en causa de disolución. Estos 739 millones son el "quebranto" que sus auditores, EY, reseñan que supone el pleito por el IVA con la AEAT.

Como el ente público que depende de la SEPI tiene un balance de **capital de 790 millones**, la cuantía en liza con el Fisco supone que supere ampliamente la causa de disolución que marca la Ley de Sociedades de Capital.

En concreto, el artículo 363.1e establece que ésta concurre "por pérdidas que dejen reducido el patrimonio neto a una cantidad inferior a la mitad del capital social, a no ser que éste se aumente o se reduzca en la medida suficiente, y siempre que no sea procedente solicitar la declaración de concurso", con lo que sólo les restaría 40 millones en balance.

Bajo este contexto, fuentes conocedoras de la situación, indican a este periódico que **las cuentas de 2024 han quedado aprobadas** a falta de que sea la Sepi la que rubrique las cifras. No obstante, el pasado viernes se vivieron momentos "tensos" en el consejo de administración y la falta de claridad en los resultados ha provocado que hasta cuatro miembros del órgano ejecutivo no hayan firmado la aprobación de las mismas.

Parte del consejo pidió explicaciones al presidente de la corporación y José Pablo López negó que se debiera cantidad alguna a Hacienda. Una teoría que se cae por su propio peso si se tiene en cuenta el aval de RTVE a Hacienda.

Ante la inestabilidad financiera que vive Radio Televisión Española (RTVE), el Partido Popular pidió a José Pablo López <u>una intervención urgente en el Congreso de los Diputados.</u> "Debe dar explicaciones sobre la situación financiera de la corporación pública, con un posible agujero de 739 millones de euros, según la auditoría independiente llevada a cabo por EY y que podría llevar al ente al borde de la disolución", señalan desde la formación.

Precisamente, la gestión del auditor está en entredicho. Fuentes financieras indican que EY debería haber informado del estado de las cuentas financieras correctamente a la cúpula directiva de Radio Televisión Española. Como detallan las voces consultadas, tras aprobar los resultados pertenecientes a 2024, las cuentas deberán ser examinadas por la firma para emitir un juicio sobre las mismas. Se espera que sea a mediados de año cuando RTVE publique de manera oficial el documento, aunque no se espera que se refleje la situación de quebranto por valor de 800 millones de euros.

Responsabilidad de los consejeros

Como se mencionaba anteriormente, los consejeros que fueron propuestos por el Partido Popular se han negado a firmar las cuentas anuales de la corporación de 2024. La principal razón es la responsabilidad que ostentan los representantes en el consejo de administración si se comprueba que hay un fallo en los resultados.

La legislaciónm contempla que los consejeros "responderán solidariamente de las obligaciones sociales posteriores al acaecimiento de la causa legal de disolución los administradores que incumplan la obligación de convocar en el plazo de dos meses la junta general para que adopte, en su caso, el acuerdo de disolución, así como los administradores que no soliciten la disolución judicial o, si procediere, el concurso de la sociedad, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha prevista para la celebración de la junta, cuando ésta no se haya constituido, o desde el día de la junta, cuando el acuerdo hubiera sido contrario a la disolución".

Es decir, que con el conocimiento del fallo que se refleja en las cuentas anuales de RTVE, los consejeros que se sientan en el órgano ejecutivo han de tener la obligación de pedir la reformulación de los ejercicios anteriores si tienen conocimiento de un fallo de los mismos. No obstante, y como indican las fuentes consultadas, bastará con revisar las cuentas del ejercicio anterior para corregir el error contable, que podría dejar al ente público en una hipotética causa de disolución.

4 / 5